



**VISTO:**

La necesidad de disponer en la ciudad de un lugar para el estacionamiento de vehículos de gran porte, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que en estos momento existe un importante parque de camiones y acoplados, que por su porte y características implican un riesgo para la seguridad de la población, que se quiere preservar;

Que esta condición se intensifica en épocas de cosecha;

Que ante la falta de un lugar destinado al estacionamiento de estas unidades, lo hacen en calles pavimentadas, entorpeciendo el tránsito y ocasionando molestias a los vecinos;

Que es intención de este Departamento Ejecutivo Municipal contar con un espacio físico, adaptado y con las características de acceso sobre Ruta Nacional N° 11, superficie adecuada, iluminación existente, para el estacionamiento de camiones y otro tipo de vehículos pesados;

Que más allá del deterioro de la infraestructura vial, el estacionamiento indebido de los mismos, por su gran porte, trae aparejado un alto nivel de riesgo, impidiendo en muchos casos la visibilidad, y afectando el normal desenvolvimiento del tránsito en la ciudad;

Que se está trabajando en la adquisición de un lote, el cual será destinado a una playa de estacionamiento de camiones y otro tipo de vehículos pesados con carácter público-privado;

Que por Ordenanza N° 1.885/04 se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un Contrato de Alquiler de un predio destinado a playa de estacionamiento de camiones;

Que actualmente la Municipalidad cuenta con un inmueble alquilado destinado para tal fin;

Que por Ordenanza N° 3157/19 ordena la circulación y el estacionamiento del tránsito pesado en el ejido urbano, categorizando los vehículos y proponiendo horarios de carga y descarga;

Que se debe dictar la norma legal pertinente;

Por todo ello el Sr. **INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO** en uso de sus facultades, eleva al **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL** la siguiente:

ALDO H. RIVAS  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



D. MATÍAS SEBASTIÁN BORLA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



## ORDENANZA N° 3205/20

**ARTICULO 1º)** Derogase la Ordenanza N° 1.885/04.

**ARTICULO 2º)** Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar una playa para el estacionamiento de camiones y vehículos pesados. El uso de la playa implicara el pago de un arancel mínimo, diferenciado según el lugar de origen de las unidades a estacionar, el que se destinara a solventar los gastos de mantenimiento, personal y /o cualquier otro que demande.

### 1. VEHÍCULOS DE RADICACIÓN LOCAL:

#### Camiones con Acoplado:

- Por Día: siete (7) litros de gasoil premium, precio promedio estaciones de Servicios locales;
- Por Mes: sesenta y cinco (65) litros de gasoil premium, precio promedio estaciones de Servicios locales;

#### Chasis o acoplados solos:

- Por Día: cuatro (4) litros de gasoil premium, precio promedio estaciones de Servicios locales;
- Por Mes: cuarenta (40) litros de gasoil premium, precio promedio estaciones de Servicios locales;

#### Herramientas y maquinaria pesada:

- Por Mes: tres (3) litros de gasoil premium, precio promedio estaciones de Servicios locales; por m2 de ocupación.

### 2. VEHÍCULOS CON RADICACIÓN EXTERNA:

#### Camiones con Acoplado: (64 m2)

- Por Día: nueve (9) litros de gasoil premium, precio promedio estaciones de Servicios locales;
- Por Mes: setenta y cinco (75) litros de gasoil premium, precio promedio estaciones de Servicios locales;

#### Chasis o acoplados solos:

- Por Día: cinco (5) litros de gasoil premium, precio promedio estaciones de Servicios locales;

ALDO H. RIVAS  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



Dr. MATÍAS SEBASTIÁN BORLA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



- Por Mes: cincuenta (50) litros de gasoil premium, precio promedio estaciones de Servicios locales;

Herramientas y maquinaria pesada:

- Por Mes: cuatro (4) litros de gasoil premium, precio promedio estaciones de Servicios locales; por m2 de ocupación.

**ARTICULO 3º)** Los ingresos y erogaciones que demande la aplicación de la presente Ordenanza se imputará a la Partida Presupuestaria a crearse al efecto, en el Presupuesto General de Gastos e Inversiones vigente.

**ARTICULO 4º)** Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
SANCIONADA POR UNANIMIDAD EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE JUNIO DEL 2020  
SEGÚN PROYECTO DEL DEM  
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 26 DE JUNIO DEL 2020.

ALDO H. RIVAS  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



DR. MATÍAS SEBASTIÁN BORLA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



**ORDENANZA Nº 3205/ 2020**  
PROMULGADA POR DECRETO Nº 074/2020  
FECHA: 01/07/2020.-

CPN LUCIANO NEME  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de San Justo (Sta. Fe)

Diego Palmier  
Secretario de Gobierno  
Cultura y Acc. Social  
Municipalidad de San Justo

Arq Nicolás E Cuesta  
Intendente  
Municipalidad de San Justo